



Ayuntamiento de **El Burgo de Ebro**

Composición de la Junta de Gobierno Local y Atribuciones

Composición de la Junta de Gobierno Local

Titulares

- **D. Vicente Miguel Royo Martínez (presidente)**
- **Dña. Cristina Martínez Gracia**
- **D. Alejandro Vela Lobera**
- **Dña. M^a Ascensión Sierra Fabón**

Suplentes

- **D. Sebastián Samfira**
- **Dña. Estela Sánchez Rodríguez**
- **Pendiente de asignación**

Atribuciones de la Junta de Gobierno Local

1. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos cuando superen los límites del contrato menor (15.000/40.000 euros o límites que se establezcan por ley) dentro de los límites de su competencia.
2. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere los límites del contrato menor (15.000/40.000 euros o límites que se establezcan por ley) y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no

sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

3. La concesión de licencias de obras mayores, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno.
4. Aprobar los proyectos de obras y de servicios de más de 15.000 euros cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
5. Adquirir los bienes y derechos cuando su valor supere los 15.000 euros y no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los quinientos millones de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: la de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto, y la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico.
6. Cualesquiera otras competencias que la Alcaldía o el Pleno delegue expresamente en la Junta de Gobierno Local o le sean atribuidas por las leyes.